

Manual Práctico de Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial Generativa para Personal Docente e Investigador de UNIPRO

1. Disposiciones Generales	2
2. Conceptos básicos	3
3. Criterios de utilización de la IA	3

1. Disposiciones Generales

1.1. Objeto y ámbito de aplicación

Este documento busca proporcionar al Personal Docente e Investigador (en adelante, PDI) de UNIPRO las instrucciones generales relativas al uso y desarrollo responsable de inteligencia artificial (en adelante, IA) en el contexto de la educación superior universitaria.

El manual tiene como objeto:

- a.** Proporcionar algunos de los conceptos básicos en materia de IA.
- b.** Definir las pautas de uso y, en su caso, desarrollo de sistemas de IA.
- c.** Definir los límites y prácticas prohibidas en el uso y desarrollo de la IA.

1.2. Remisión a otras normativas

Al margen de lo dispuesto en el presente documento, el PDI deberá atender en el desempeño de sus funciones docentes, investigadoras o de gestión académica a toda la normativa universitaria relacionada con el uso de la IA.

2. Conceptos básicos

2.1. Inteligencia artificial

Se entiende por IA todo sistema basado en una máquina que está diseñado para funcionar con distintos niveles de autonomía, que puede mostrar capacidad de adaptación tras el despliegue y que, para objetivos explícitos o implícitos, infiere de la información de entrada que recibe la manera de generar resultados de salida, como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales.

La IA se basa en un conjunto de algoritmos y modelos matemáticos que permiten procesar grandes cantidades de datos, con la finalidad de tomar decisiones basadas en patrones y reglas establecidas a través de un modelo de aprendizaje automático.

2.2. Inteligencia artificial predictiva y generativa

Se entiende por Inteligencia Artificial Generativa (en adelante, IAG) todo sistema de IA que usa el aprendizaje profundo para generar contenido nuevo basado en los datos sobre los que ha sido formada.

Se entienden por Inteligencia Artificial Predictiva (en adelante, IAP) todo sistema de IA que usa datos históricos y actuales para identificar patrones que le permiten realizar deducciones según esa información, basándose en algoritmos estadísticos a través de aprendizaje automático.

2.3. IA de alto riesgo en el ámbito universitario

En el ámbito universitario se considerará IA de alto riesgo todo sistema utilizado en procesos académicos que pueda afectar significativamente los derechos fundamentales de las personas, la equidad de acceso, o la calidad de los resultados, especialmente en áreas como la evaluación o la toma de decisiones académicas automatizadas.

3. Criterios de utilización de la IA

3.1. Utilización adecuada y responsable de la IA

En el ámbito universitario y dentro del marco normativo y ético de UNIPRO, el PDI podrá emplear la IA para:

- a.** Obtener propuestas de redacción, edición, síntesis o traducción de textos académicos.

- b.** Iniciar o plantear una estructura o estructuración de datos, o una organización o análisis preliminar de documentos o información.
- c.** Obtener una aproximación inicial a cuestiones de programación básica.
- d.** Realizar consultas particulares o de refuerzo.

3.2. Asistentes o herramientas de IA proporcionadas por la institución educativa

El PDI de UNIPRO podrá utilizar en su desempeño los asistentes o herramientas de IA que se le proporcionen, siempre dentro de las actividades que realice en el marco de su relación contractual.

Estos asistentes o herramientas no podrán utilizarse sin respetar de manera estricta las instrucciones facilitadas, pudiendo incurrir de lo contrario en una falta disciplinaria.

En tanto se tratan de asistentes o herramientas complementarias, tampoco podrán sustituir en ningún caso la creatividad y el trabajo autónomo del PDI, ni utilizarse como herramienta única de trabajo.

3.3. Asistentes o herramientas de IA genéricas o diseñadas por el PDI

En cuando a los asistentes o herramientas genéricas de IA, el PDI podrá utilizarlos en sus labores docentes, investigadoras o de gestión académica, siempre y cuando respete la normativa vigente y garantice que:

- a.** No sustituyen su propio criterio, la toma de decisiones, o el uso de respuestas autónomas correctamente verificadas.
- b.** No emplean información confidencial o con conexión directa o constante a fuentes de datos en tiempo real.
- c.** No incurren en ningún sesgo discriminatorio o que genere vulnerabilidades por edad, discapacidad o situación social o económica, alterando comportamientos y causando perjuicios indebidos.

- d. No generan una manipulación subliminal o engañosa de decisiones, evaluación de las personas por comportamiento social o predicción de faltas basada únicamente en el perfil o rasgos de personalidad.
- e. No se utilizan para detectar o interpretar emociones, estados afectivos o reacciones internas de personas basándose en señales como expresiones faciales, tono de voz, postura, ritmo cardíaco, etc.; para crear bases de datos de reconocimiento facial con imágenes extraídas de internet o circuitos cerrados de televisión; o para realizar categorizaciones biométricas de las que se puedan deducir datos sensibles basándose en datos biométricos o realizar una identificación biométrica remota en tiempo real.

El PDI no podrá utilizar ningún asistente o herramienta de IA que haya desarrollado por sí mismo, salvo que previamente haya sido autorizado por el Comité de Inteligencia Artificial (en adelante, CIA) o, en su defecto, el vicerrectorado académico de UNIPRO y, por lo tanto, esté garantizado que cumple con los requisitos normativos y técnicos necesarios.

3.4. Transparencia sobre utilización de la IA

El PDI garantizará en todo momento la identificación de uso de herramientas o asistentes de IA señalando claramente su origen artificial y la finalidad para la que han sido empleados.

3.5. Indicaciones específicas a los estudiantes sobre el uso de la IA

El PDI debe garantizar que en sus labores docentes transmite a los estudiantes indicaciones claras y precisas acerca de las condiciones, fines o medida en la que puede emplear la IA en las actividades o entornos académicos.

Este manual entra en vigor en la fecha de su aprobación, **27 de noviembre de 2025**.

Modificaciones

VERSIÓN	CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR	APROBACIÓN JG Y ENTRADA EN VIGOR
V.1.0	Aprobación	27-11-2025